



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 1999
Español
Original: árabe

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 97 e) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: la crisis de la deuda externa y el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Hussam Edin A*Ala (República Árabe Siria)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 97 del programa (véase A/54/585, párr. 2). En las sesiones 15ª y 48ª, celebradas el 19 de octubre y el 9 de diciembre de 1999, se adoptaron medidas en relación con el subtema e). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del subtema por la Comisión (A/C.2/54/SR.15 y 48).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/54/L.2 y A/C.2/54/L.71

2. En la 15ª sesión, celebrada el 19 de octubre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo" (A/C.2/54/L.2), cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en seis partes con la signatura A/54/585 y Add.1 a 5.

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/164, de 16 de diciembre de 1996, 52/185, de 18 de diciembre de 1997, y 53/175, de 15 de diciembre de 1998, relativas al aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Reafirmando la necesidad urgente de encontrar soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo a fin de ayudar a éstos a liberarse de manera permanente de unos niveles de deuda insostenible,

Reconociendo los constantes esfuerzos de los países deudores por promover, a pesar del gran costo social que entrañan, los programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural encaminados a lograr la estabilidad, aumentar el ahorro interno y la inversión, reducir la inflación, mejorar la eficiencia económica y abordar los aspectos sociales del desarrollo, incluida la erradicación de la pobreza, así como el establecimiento de redes de protección social para los estratos vulnerables y más pobres de sus poblaciones,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo es un elemento que afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y *destacando* la importancia de aliviar de una vez por todas la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de los países en desarrollo, sobre la base de un enfoque eficaz, equitativo, duradero y orientado hacia el desarrollo,

Observando con gran preocupación la persistencia de la pesada carga de la deuda que soportan los países africanos y los países menos adelantados, agravada por las constantes reducciones de los precios de los productos básicos,

Observando también con gran preocupación que las recientes crisis financieras han agravado la carga del servicio de la deuda de muchos países en desarrollo, incluso países de ingresos medios, lo cual hace difícil que esos países obtengan recursos suficientes para atender el servicio de la deuda,

Observando con preocupación que un número creciente de países en desarrollo de ingresos medios se enfrentan a graves dificultades para mantener el servicio de su deuda externa, y que algunos de esos países han pasado a estar muy agobiados por la deuda,

Destacando que la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medios es esencial para mantener su crecimiento económico y para el buen funcionamiento de la economía mundial,

Observando con gran preocupación que el sobreendeudamiento de los países pobres muy endeudados dista mucho de haberse eliminado y que la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados se ha aplicado muy lentamente a causa de la complejidad del propio proceso y de las limitaciones financieras,

Destacando la necesidad de formular una estrategia internacional sobre la deuda para abordar de manera integral el problema de la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo, y, a este respecto, *destacando* la necesidad urgente de aplicar cabal y rápidamente iniciativas para seguir ayudando a los países en desarrollo, en particular los países más pobres y fuertemente endeudados, especialmente en África, en sus esfuerzos por mejorar su situación en cuanto a la deuda, habida cuenta de los niveles elevados e insostenibles que representa el total del saldo de la deuda y su servicio,

Destacando también la necesidad de contar con un entorno económico internacional propicio para mejorar las relaciones de intercambio de los países en desarrollo, su acceso a los mercados y su acceso a la tecnología, así como para fomentar unos precios más favorables de los productos básicos y tipos de cambio y tasas de interés internacionales estables y para permitir que se aporten recursos suficientes para el desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Grupo de los Siete principales países industrializados, adoptada en su reunión celebrada en Colonia (Alemania) en junio de 1999, y las recientes decisiones adoptadas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial sobre la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados,

Reconociendo las medidas adoptadas por los países acreedores tanto en el marco del Club de París como mediante la cancelación o medidas equivalentes de alivio de las deudas bilaterales,

Subrayando que los mecanismos como la reprogramación de la deuda y la conversión de la deuda no han resuelto los problemas relacionados con la sostenibilidad a largo plazo de la deuda de los países en desarrollo muy endeudados,

Subrayando también que la comunidad internacional debería considerar nuevas medidas adecuadas que contribuyeran a encontrar soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo para los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo;

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la situación de la deuda en los países en desarrollo;

2. *Reconoce* que las soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo pueden contribuir significativamente al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

3. *Reconoce también* que la Iniciativa de Colonia y las recientes decisiones adoptadas en el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional sobre la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados contribuyen a encontrar soluciones duraderas para los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, particularmente de los países en desarrollo pobres muy endeudados;

4. *Reconoce además* que el principal obstáculo para la rápida aplicación de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados son las limitaciones financieras, y, a este respecto, reitera el llamamiento a que los países industrializados que todavía no lo hayan hecho aporten de inmediato sus contribuciones al Servicio Reforzado de Ajuste Estructural (denominado ahora Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza) y al Fondo Fiduciario para la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados;

5. *Observa* que, incluso con los denominados puntos de culminación variables', las dos etapas de tres años para la aplicación de la Iniciativa a los países que cumplan los requisitos correspondientes siguen constituyendo un plazo demasiado largo antes de que pueda producirse un alivio efectivo de la deuda, y, a ese respecto, insta a que se estudie la posibilidad de abreviar más el período previsto para la aplicación de la Iniciativa a los países que cumplan los requisitos correspondientes de manera que el alivio de la deuda les pueda llegar lo más rápidamente posible y se les ayude así a avanzar inmediatamente por el camino de la recuperación económica y el desarrollo;

6. *Observa también* que, mientras que ahora es factible ampliar a 36 países la posibilidad de acogerse a la Iniciativa, sigue siendo necesario revisar la lista de países pobres muy endeudados, incluidos los casos de países muy endeudados en situación dudosa, a fin de que todos los países pobres que experimenten dificultades con el servicio de su deuda sean tenidos en cuenta en el marco de la Iniciativa, y, a ese respecto, insta también a considerar que se apliquen requisitos menos restrictivos, particularmente reduciendo el umbral de la relación entre deuda y exportaciones y entre servicio de la deuda y exportaciones;

7. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a fortalecer la transparencia y la integridad del análisis de la sostenibilidad de la deuda, entre otras cosas encargando y utilizando estudios preparados por fuentes imparciales que se seleccionen en consulta con los acreedores y los deudores y los órganos competentes de las Naciones Unidas, según proceda;

8. *Toma nota* del acuerdo sobre los elementos de un plan de financiación para los bancos multilaterales de desarrollo que permita poner en marcha el marco ampliado de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y proceder a aliviar la deuda de los países que requieren alivio retroactivo y de aquellos que probablemente vayan a alcanzar sus puntos de decisión en breve, y, a este respecto, destaca la importancia de aplicar la Iniciativa ampliada a los países que cumplan los requisitos y que hayan alcanzado su punto de decisión o su punto de culminación en el marco de la Iniciativa anterior;

9. *Destaca* la necesidad de aplicar de manera flexible el marco propuesto para fortalecer el vínculo entre el alivio de la deuda y la reducción de la pobreza, y, a ese respecto, subraya que la inexistencia de un documento acordado sobre la reducción de la pobreza no debería impedir que se alcanzara un punto de decisión y que en todos los casos un progreso demostrable en la aplicación de una estrategia de reducción de la pobreza en los países que cumplen los requisitos de la Iniciativa debería ser suficiente para alcanzar los puntos de decisión y de culminación en su marco ampliado;

10. *Subraya* que los programas de reducción de la pobreza vinculados a la aplicación de una Iniciativa ampliada deben estar impulsados por el propio país y ser acordes con las prioridades y el programa de los países que cumplen los requisitos de la Iniciativa;

11. *Destaca* la necesidad fundamental de que todas las iniciativas de alivio de la deuda apliquen procedimientos más transparentes y previsibles, en los que los países deudores participen en todo examen y análisis que se lleve a cabo durante el período de ajuste;

12. *Insta* a los países acreedores a que consideren la posibilidad de cancelar totalmente las deudas bilaterales oficiales de los países que cumplen los requisitos de la Iniciativa, los países que salen de situaciones de conflicto, particularmente los que tienen atrasos de larga data, los países en desarrollo afectados por graves catástrofes naturales y los países con indicadores sociales y de desarrollo humanos muy bajos, y, a ese respecto, pide al Secretario General que estudie los medios de formar coaliciones con organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en los países acreedores, incluido el Jubileo del Año 2000, para lograr en el plazo más breve posible la aplicación de decisiones sobre la condonación de la deuda de manera que los países que cumplen los requisitos de la Iniciativa se beneficien rápidamente de dichas decisiones;

13. *Reitera* el principio fundamental, acorde con resoluciones anteriores de la Asamblea General, de que la financiación de cualquier forma de alivio de la deuda no debería afectar el apoyo necesario para otras actividades de desarrollo en pro de los países en desarrollo, y, a este respecto, acoge con beneplácito la decisión del Comité para el Desarrollo del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial a efecto de que la financiación del alivio de la deuda no debería menoscabar la financiación facilitada por mecanismos de préstamos en condiciones favorables como la Asociación Internacional de Fomento, y expresa su reconocimiento por el hecho de que determinados países desarrollados hayan alcanzado o incluso superado el objetivo convenido internacionalmente del 0,7% para la asistencia oficial para el desarrollo, al mismo tiempo que insta a otros países desarrollados a cumplir el objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo;

14. *Expresa su reconocimiento* por las medidas adoptadas por los países acreedores del Club de París en diciembre de 1998 en relación con la deuda de los países afectados por el huracán Mitch y, a ese respecto, reitera la necesidad de que las promesas de alivio de la deuda bilateral se hagan realidad en el plazo más breve posible a fin de liberar los recursos necesarios para las actividades de reconstrucción nacional, acoge con satisfacción la decisión de varios países de condonar su deuda bilateral con Honduras y Nicaragua e invita a otros países a que sigan su ejemplo;

15. *Insta* a la comunidad internacional de acreedores a que examine las medidas que puedan adoptarse en el caso de países con un sobreendeudamiento elevado, incluidas, según proceda, medidas de conversión de la deuda para los países de bajos ingresos de África, los países menos adelantados y los países de ingresos medios, a fin de contribuir de forma adecuada y coherente al objetivo común de la sostenibilidad de la deuda;

16. *Reconoce* los costos económicos y sociales que afrontan los países en desarrollo de ingresos medios a causa de las obligaciones relativas al pago del servicio de su deuda externa, y observa el empeoramiento de la situación en algunos de ellos, que puede llevar a la insolvencia y que, por tanto, exige una reducción directa de la deuda;

17. *Exhorta* a que se adopten medidas concertadas para abordar eficazmente la cuestión de la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medios con miras a resolver sus problemas de sostenibilidad de la deuda a largo plazo, incluso mediante una importante reducción del saldo de su deuda y otros mecanismos apropiados y ordenados de reducción de la deuda, alienta a los acreedores privados, en particular a los bancos comerciales, a que prosigan sus iniciativas y esfuerzos por afrontar los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo de ingresos medios, en particular los afectados por las recientes crisis financieras, y alienta también a todos los países acreedores y a los países deudores de ingresos medios a que utilicen en la máxima medida posible todos los mecanismos existentes para la reducción de la deuda;

18. *Reconoce* la necesidad de mejorar la capacidad de los servicios existentes para aplicar medidas de alivio de la deuda mediante diversos programas de conversión de la deuda, como los canjes de deuda por capital social, por proyectos de protección de la naturaleza o de ayuda a la infancia y otros canjes de deuda por medidas de desarrollo que se lleven a cabo con un criterio amplio a fin de respaldar debidamente los esfuerzos de desarrollo de los países interesados, así como para prestar apoyo a la adopción de medidas en favor de los sectores sociales más vulnerables de esos países y para elaborar técnicas de conversión de la deuda aplicables a programas y proyectos de desarrollo social, de conformidad con las prioridades de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en marzo de 1995;

19. *Reconoce también* los efectos adversos de la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo y de los tipos de cambio en los tipos de interés y en la situación de la deuda de los países en desarrollo, y subraya la necesidad de que las políticas se apliquen de manera coherente y de que se adopten enfoques ordenados, graduales y con etapas bien concebidas para la liberalización de los movimientos de capitales, a fin de mitigar los efectos de esa inestabilidad y de la reducción del acceso a la financiación externa;

20. *Toma nota* de la reforma de las operaciones del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza de manera que presten mayor atención al objetivo de apoyar las actividades de reducción de la pobreza de los países, al mismo tiempo que se reconoce que el alivio de la deuda, por sí solo, será insuficiente para lograr el objetivo de la erradicación de la pobreza, y, a este respecto, subraya la urgencia de alcanzar su nivel apropiado de financiación;

21. *Reafirma* el examen mundial de mitad de periodo de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, en particular las medidas que conviene adoptar en favor de esos países con respecto a su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

22. *Destaca* la necesidad de que, además de aplicar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, se hagan llegar a los países en desarrollo deudores nuevas corrientes de recursos financieros de todas las procedencias, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones multilaterales de financiación a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, en particular a los países menos adelantados, para apoyar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural que les permitan librarse del sobreendeudamiento y atraer nuevas inversiones y para ayudarlos a lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, así como la erradicación de la pobreza;

23. *Destaca también* la importancia de que se adopten medidas adicionales de alivio de la deuda en vista de los efectos perjudiciales de las crisis financieras internacionales en la movilización de recursos internos y externos para el desarrollo de los países en desarrollo, incluidos los de África y los países menos adelantados;

24. *Destaca además* la importancia que tiene el comercio para el desarrollo, el alivio de la pobreza y la recuperación económica mundial sostenida, y, a este respecto, subraya la necesidad de que en la próxima ronda de negociaciones comerciales se ofrezcan beneficios rápidos y considerables a los países en desarrollo, además de mejorarse su acceso a los mercados y de seguir reduciendo las barreras a su comercio;

25. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a adoptar las medidas que correspondan para aplicar los compromisos, acuerdos y decisiones dimanados de las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas organizadas desde principios del decenio de 1990 en relación con el desarrollo, así como los resultados de sus procesos de examen, que se refieren al problema de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo;

26. *Pide* al Secretario General que, en el informe sobre este tema que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones, incluya un análisis exhaustivo y sustantivo de los problemas de la deuda externa de los países pobres muy endeudados, los países menos adelantados y los países en desarrollo de ingresos medios, así como

propuestas de medidas o mecanismos específicos y concretos para resolver esos problemas de forma duradera;

27. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. En la 48ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Giovanni Brauzzi (Italia), presentó un proyecto de resolución titulado “Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo” (A/C.2/54/L.71), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución A/C.2/54/L.2.

4. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de Filipinas, los Estados Unidos de América, el Camerún y Côte d'Ivoire (véase A/C.2/54/SR.48).

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.71 (véase párr. 7).

6. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/54/L.71, el proyecto de resolución A/C.2/54/L.2 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/164, de 16 de diciembre de 1996, 52/185, de 18 de diciembre de 1997, y 53/175, de 15 de diciembre de 1998, relativas al aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Reafirmando la necesidad urgente de seguir aplicando de manera eficaz, equitativa y orientada hacia el desarrollo los mecanismos existentes para hacer frente a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo a fin de ayudar a éstos a liberarse del proceso de reprogramación y de las cargas de la deuda insostenibles,

Acogiendo con beneplácito y poniendo de relieve, por su importancia, los esfuerzos que realizan los países deudores, por promover, a pesar del elevado costo social que suelen entrañar, los programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural encaminados a lograr la estabilidad, aumentar el ahorro interno y las inversiones, lograr competitividad para aprovechar las oportunidades existentes de acceso a los mercados, reducir la inflación, mejorar la eficiencia económica y abordar los aspectos sociales del desarrollo, incluida la erradicación de la pobreza, así como el establecimiento de redes de protección social para los estratos vulnerables y más pobres de sus poblaciones y alentarlos a que prosigan realizando esos esfuerzos,

Acogiendo con beneplácito la Iniciativa sobre la deuda, puesta en marcha por el Grupo de los Siete principales países industrializados en la reunión que celebraron en Colonia (Alemania) del 18 al 20 de junio de 1999, y las recientes decisiones del Fondo Monetario

Internacional y del Banco Mundial en relación con la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, que debe servir para lograr un alivio más intenso, amplio y rápido,

Observando con profunda preocupación que uno de los obstáculos principales para la rápida puesta en marcha de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados son las limitaciones financieras, destacando la necesidad de que la carga de la deuda se distribuya de manera justa, equitativa y transparente entre la comunidad internacional de acreedores públicos y otros países donantes y, a este respecto, destacando asimismo que el Fondo Fiduciario para la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados debe estar dotado de recursos suficientes,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por los países acreedores en el marco del Club de París y por algunos países acreedores mediante la cancelación y medidas equivalentes de alivio de las deudas bilaterales,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo es un elemento que afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar definitivamente, siempre que proceda, la onerosa carga de la deuda y de su servicio para lograr un nivel sostenible de deuda y de servicio de la deuda sobre la base de un enfoque eficaz, equitativo, duradero y orientado hacia el desarrollo y, cuando corresponda, hacer frente con carácter prioritario al total del saldo de la deuda de los países en desarrollo más pobres y endeudados.

Observando con gran preocupación la persistencia de la pesada carga de la deuda que soportan la mayoría de los países africanos y los países menos adelantados, agravada, entre otras cosas, por la tendencia a la reducción de los precios de muchos productos básicos,

Observando también con gran preocupación que la reciente crisis financiera ha agravado la carga del servicio de la deuda de muchos países en desarrollo, incluidos los países de bajos ingresos e ingresos medios, particularmente en relación con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de pago oportuno de la deuda y de su servicio a pesar de las graves limitaciones financieras externas e internas,

Observando con preocupación que un número creciente de países en desarrollo de ingresos medios se enfrenta a graves dificultades para cumplir con sus obligaciones de servicio de la deuda externa, a causa, entre otras cosas, de problemas de liquidez,

Subrayando que la gestión eficaz de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medios, es un importante factor, entre otros, para su crecimiento económico sostenido y para el funcionamiento sin trabas de la economía mundial,

Observando con gran preocupación que el sobreendeudamiento de los países pobres muy endeudados sigue constituyendo un problema que obstaculiza su desarrollo y, a este respecto, haciendo hincapié en la importancia de aplicar cabal y rápidamente la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados,

Destacando la necesidad de formular estrategias internacionales sobre la deuda para seguir abordando el problema de la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo y, a este respecto, destacando asimismo la necesidad urgente de aplicar cabal y rápidamente iniciativas para seguir ayudando a los países en desarrollo, en particular a los países más pobres y muy endeudados, especialmente de África, en sus esfuerzos por mejorar su situación en cuanto a la deuda, habida cuenta de que el saldo total de su deuda y el servicio de ésta siguen representando una carga muy pesada,

Destacando también la necesidad de que prosiga el crecimiento económico mundial y la necesidad de contar en todo momento con un entorno económico internacional propicio en

loconcerniente, entre otras cosas, a las relaciones de intercambio, los precios de los productos básicos, la mejora del acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y las tasas de interés internacionales, y observando que siguen necesitándose recursos para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas,

Observando que los mecanismos como la reprogramación de la deuda y la conversión de la deuda no bastan por sí mismos para resolver todos los problemas relacionados con la sostenibilidad de la deuda a largo plazo,

Subrayando la importancia de contar con un entorno adecuado y propicio para lograr una gestión efectiva de la deuda,

Reconociendo los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para aportar soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo en relación con los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo y haciendo hincapié en que la comunidad internacional debe considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas adecuadas a tal efecto,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la situación de la deuda en los países en desarrollo¹;

2. *Reconoce* que las soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo pueden contribuir significativamente al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

3. *Reconoce también* que la Iniciativa de Colonia sobre la deuda y las recientes decisiones adoptadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional sobre la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados contribuyen a encontrar soluciones duraderas para los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo pobres muy endeudados;

4. *Reitera* el llamamiento formulado a los países industrializados que aún no lo hayan hecho para que aporten de inmediato sus contribuciones al Servicio Reforzado de Ajuste Estructural (denominado ahora Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza) y al Fondo Fiduciario para la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados;

5. *Toma nota* del acuerdo sobre los elementos de un plan de financiación para los bancos multilaterales de desarrollo y, a ese respecto, subraya la urgencia de aportar recursos nuevos y suplementarios con objeto de contar con fondos suficientes para un plan de financiación general para la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, incluido, en particular, el Fondo Fiduciario para los países pobres muy endeudados, en el contexto de una distribución equitativa y transparente de la carga de la deuda que permitiría poner en marcha la Iniciativa y empezar a aliviar la deuda de los países que requieren alivio retroactivo y de aquellos que probablemente vayan a alcanzar sus puntos de decisión en breve, sin menoscabar la financiación facilitada por mecanismos de préstamos en condiciones favorables, como la Asociación Internacional de Fomento, y, a este respecto, destaca la importancia de aplicar la Iniciativa ampliada a los países que cumplan los requisitos y que hayan alcanzado sus puntos de decisión y sus puntos de culminación en el marco de la Iniciativa anterior;

¹ A/54/370.

6. *Observa también* que los denominados “puntos de culminación variables” ofrecen la oportunidad de abreviar el plazo de ejecución de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados a los países que cumplen los requisitos, de modo que el alivio de la deuda puede efectuarse más rápidamente que con el marco de apoyo original en favor de los países pobres muy endeudados, y, en ese contexto, exhorta a la pronta aplicación del enfoque y acoge con satisfacción la flexibilidad que permite la Iniciativa ampliada en lo que respecta a la asistencia provisional y la concentración de los gastos en la etapa inicial del alivio de la deuda de los países que cumplen los requisitos;

7. *Destaca* la importancia de aplicar la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados en forma flexible, incluso abreviando el intervalo comprendido entre el punto de decisión y el punto de culminación, teniendo debidamente en cuenta la ejecución de las políticas de los países interesados en forma transparente y con la plena participación de los países deudores;

8. *Observa* que ahora es factible ampliar a 36 el número de países que pueden acogerse a la Iniciativa y, al respecto, espera con interés un pronto examen de la lista de países pobres muy endeudados;

9. *Destaca* la importancia de estudiar la posibilidad de aumentar la flexibilidad en la aplicación de los criterios que dan acceso a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, incluso mediante la evaluación permanente y la supervisión activa de las repercusiones de los criterios vigentes a fin de que pueda beneficiarse un número suficiente de países pobres muy endeudados, ya que la mayor flexibilidad resulta particularmente importante para los casos límite conocidos y los países que salen de situaciones de conflicto y, entre otras cosas, para evitar retrasos en el logro de una trayectoria de ejecución económica positiva por causa de contratiempos temporales debidos a crisis externas, a fin de ayudar a esos países a salir del proceso de reprogramación de la deuda y evitar cargas de la deuda insostenibles;

10. *Invita* al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que continúen fortaleciendo la transparencia y la integridad del análisis de la sostenibilidad de la deuda, e insta a que se sigan encargando estudios independientes sobre el problema de la deuda de los países en desarrollo;

11. *Acoge con satisfacción* el marco propuesto para el fortalecimiento del vínculo entre el alivio de la deuda y la erradicación de la pobreza y destaca la necesidad de que éste se aplique en forma flexible, reconociendo que el documento estratégico para la reducción de la pobreza debería estar listo cuando se llega al punto de decisión pero que, como medida transitoria, podría llegarse al punto de decisión sin un acuerdo sobre la estrategia para la pobreza, aunque en todos los casos se exigirá un progreso verificable de la aplicación de la estrategia de reducción de la pobreza al llegar al punto de culminación;

12. *Subraya* que los programas de reducción de la pobreza vinculados a la aplicación de la Iniciativa ampliada deben estar impulsados por los propios países y estar en consonancia con las prioridades y los programas de los países que cumplen los requisitos para acogerse a la Iniciativa, y destaca el papel de la sociedad civil al respecto;

13. *Destaca* la necesidad de que las iniciativas de alivio de la deuda sean más transparentes y previsibles y hagan participar a los países deudores en todo examen y análisis que se realice durante el período de ajuste;

14. *Acoge con beneplácito* la decisión de los países que han cancelado la deuda oficial bilateral e insta a los países acreedores que no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de cancelar las deudas oficiales bilaterales de los países que cumplan los requisitos de la

Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y, cuando proceda, tomen medidas para atender a las necesidades de los países que salen de situaciones de conflicto, en particular los que tienen atrasos de larga data, los países en desarrollo afectados por desastres naturales graves y los países con indicadores sociales de desarrollo humano muy bajos, e incluso consideren la posibilidad de proceder al alivio de la deuda mediante, entre otras cosas, la cancelación de la deuda y medidas equivalentes de alivio de la deuda oficial bilateral, y destaca la importancia de establecer coaliciones con organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en todos los países para lograr cuanto antes la aplicación de las decisiones sobre la condonación de la deuda de manera que los países que cumplan los requisitos de la Iniciativa se beneficien rápidamente de dichas decisiones;

15. *Observa* que los fondos para el alivio de las deudas multilaterales pueden tener repercusiones positivas si ayudan a los gobiernos a mantener o aumentar los gastos en sectores sociales prioritarios, y alienta a los donantes a que perseveren en sus esfuerzos para alcanzar ese objetivo en el contexto de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados;

16. *Subraya* el principio de que la financiación de cualquier forma de alivio de la deuda no debe menoscabar el necesario apoyo a otras actividades de desarrollo en pro de los países en desarrollo, incluida la cuantía de recursos aportada a los programas y fondos de las Naciones Unidas y, al respecto, acoge con beneplácito que el Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (Comité para el Desarrollo) haya decidido que la financiación del alivio de la deuda no debe menoscabar la financiación facilitada por los mecanismos de préstamos en condiciones favorables, como la Asociación Internacional de Fomento, y expresa su reconocimiento a los países desarrollados que han alcanzado o incluso superado la meta del 0,7% del producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo, al tiempo que insta a los demás países desarrollados a que cumplan esta meta lo antes posible;

17. *Expresa su reconocimiento* por las medidas adoptadas por los países acreedores del Club de París en diciembre de 1998 en relación con la deuda de los países afectados por el huracán Mitch y, a ese respecto, reitera la necesidad de que las promesas de alivio de la deuda bilateral se cumplan en el plazo más breve posible a fin de liberar los recursos necesarios para la reconstrucción nacional, acoge con satisfacción la decisión de varios países de condonar su deuda bilateral con Honduras y Nicaragua, incluso mediante la cancelación de su deuda oficial bilateral, e invita a otros países a que adopten medidas similares;

18. *Insta* a la comunidad internacional de acreedores a que examine las medidas que puedan adoptarse en el caso de países con un sobreendeudamiento elevado, en particular los países africanos de bajos ingresos, para hacer una contribución apropiada y coherente al objetivo común de sostenibilidad de la deuda;

19. *Reconoce* las dificultades que tienen los países en desarrollo de ingresos medios muy endeudados y otros países de ingresos medios muy endeudados para cumplir las obligaciones de la deuda externa y del servicio de la deuda y observa el empeoramiento de la situación en algunos de ellos, en el contexto, entre otras cosas, de las mayores limitaciones de liquidez, que pueden exigir la adopción de medidas en relación con la deuda, incluidas, según proceda, medidas de reducción de la deuda;

20. *Exhorta* a que se adopten medidas concertadas para abordar eficazmente los problemas de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medios con miras a resolver sus posibles problemas de sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante diversas medidas relacionadas con la deuda, incluidos, según proceda, mecanismos adecuados de reducción de la deuda, y también exhorta a los países acreedores y deudores a que utilicen en la mayor medida posible, cuando proceda, todos los mecanismos existentes para la reducción de la deuda;

21. *Reconoce* los esfuerzos realizados por los países en desarrollo endeudados por atender al servicio de la deuda pese a los altos costos sociales, y, al respecto, exhorta a los acreedores del sector privado, y en particular a los bancos comerciales, a que sigan aplicando sus iniciativas y medidas para abordar los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo de ingresos medios, en particular los afectados por la crisis financiera;

22. *Reconoce también* la necesidad de seguir trabajando con todos los acreedores para facilitar el acceso permanente a los mercados de capital internacionales y, cuando circunstancias extraordinarias impidan que un país cumpla temporariamente las obligaciones relativas al servicio de la deuda, exhorta a los gobiernos a que colaboren con los acreedores en forma transparente y oportuna para dar una solución viable al problema de la amortización;

23. *Reconoce* también la necesidad de utilizar al máximo las medidas vigentes de alivio de la deuda, incluidos los mecanismos para el alivio de la deuda mediante programas de conversión de la deuda, como los canjes de deuda por capital social, por proyectos de protección de la naturaleza o por ayuda a la infancia y otros canjes de deuda por medidas de desarrollo, así como la necesidad de apoyar medidas en favor de los sectores más vulnerables de la sociedad de esos países y de elaborar técnicas de conversión de la deuda aplicables a programas y proyectos de desarrollo social, de conformidad con las prioridades de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en marzo de 1995²;

24. *Subraya* que el alivio de la deuda debe promover los objetivos de desarrollo, incluida la reducción de la pobreza y, al respecto, exhorta a los países a que asignen los recursos liberados gracias a las medidas de alivio de la deuda, en particular a la anulación y reducción de la deuda, a la consecución de esos objetivos;

25. *Observa*, al tiempo que reconoce los beneficios de la liberalización de las corrientes internacionales de capital, los efectos negativos que tiene la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo en los tipos de cambio, las tasas de interés y la situación de la deuda de los países en desarrollo, y subraya la necesidad de aplicar las políticas en forma coherente, así como de liberalizar las cuentas de capital en forma ordenada, gradual y por etapas bien concebidas para seguir el ritmo del aumento de la capacidad de los países para hacer frente a sus consecuencias, a fin de mitigar los efectos adversos de dicha inestabilidad;

26. *Observa también* que el alivio de la deuda en sí mismo no llevará a la reducción de la pobreza y, al respecto, destaca la necesidad de un entorno propicio y de un servicio público y una administración pública eficientes, transparentes y responsables, y destaca también la urgencia con que deben obtenerse fondos suficientes para financiar el alivio de la deuda, y en particular concertar un acuerdo para elaborar el plan de financiación general para la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados;

27. *Destaca* la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de los países en desarrollo para la gestión de la deuda y exhorta a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos para tal fin, y al respecto, destaca la importancia de iniciativas como el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda y el programa de fomento de la capacidad para gestión de la deuda³;

² Véase el informe sobre la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, Número de venta: S.96.IV.8).

³ El Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGAD) es un sistema informatizado elaborado por la UNCTAD para ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a elaborar estructuras administrativas, institucionales y jurídicas apropiadas para la gestión efectiva de la deuda pública interna y externa. En junio de 1999 el sistema se había instalado en las oficinas correspondientes de 50 países de África, Asia, Europa y América Latina y el Caribe.

28. *Reafirma* el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el Decenio de 1990⁴, en particular las medidas que conviene adoptar en favor de esos países en relación con su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

29. *Destaca* la necesidad de nuevas corrientes financieras hacia los países en desarrollo deudores procedentes de todas las fuentes, además de medidas de alivio de la deuda que incluyan reducción de la deuda y del servicio de la deuda, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan prestando asistencia financiera en condiciones favorables, en particular a los países en desarrollo menos adelantados, para apoyar la ejecución de los programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural que les permita librarse del sobreendeudamiento y atraer nuevas inversiones y para ayudarlos a alcanzar el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas, y a lograr la erradicación de la pobreza;

30. *Observa* la importancia de aportar recursos suficientes para las medidas de alivio de la deuda, habida cuenta de los efectos adversos de las crisis financieras internacionales en la movilización de recursos internos y externos para el desarrollo de los países en desarrollo, incluidos los países de África y los menos adelantados;

31. *Destaca la importancia* del comercio para el desarrollo, el alivio de la pobreza y la recuperación económica mundial sostenida y, al respecto, subraya que las negociaciones comerciales multilaterales deben tener beneficios rápidos y considerables para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, mejorar el acceso a los mercados y seguir eliminando los obstáculos para el comercio;

32. *Destaca también* la importancia para los países en desarrollo de perseverar en sus esfuerzos por promover un entorno propicio para atraer inversiones extranjeras y lograr así el crecimiento económico y el desarrollo sostenible que les permitan resolver sus problemas de la deuda y del servicio de la deuda, y destaca asimismo la necesidad de que la comunidad internacional promueva un entorno externo propicio mediante, entre otras cosas, un mejor acceso a los mercados, la estabilización de los tipos de cambio, la administración eficaz de las tasas de interés internacionales, el aumento de las corrientes de recursos, el acceso a los mercados financieros internacionales, corrientes de recursos financieros y el mejoramiento del acceso de los países en desarrollo a la tecnología;

33. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods y al sector privado a que tomen medidas y disposiciones apropiadas para la aplicación de los compromisos, acuerdos y decisiones convenidos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sobre el desarrollo organizadas desde comienzos del decenio de 1990, y de los resultados de los procesos de examen, en particular los relacionados con la cuestión del problema de la deuda externa de los países en desarrollo;

34. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en dicho informe un análisis amplio y a fondo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo.

⁴ A/RES/50/103, anexo.